

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR

E.S.D.

REF. CONTESTACION DE DEMANDA DE FIJACIÓN ALIMENTOS DE MENORES DE INSTAURADA POR BERTHA MARÍA GONZÁLEZ JULIO EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR OREANNA JORYET PÁEZ GONZÁLEZ CONTRA DILSIA ROSA CUETO PÉREZ.

RAD. 13-760-40-89-001-2021-00149-00

LILIANA MARGARITA DIZZETT RAMOS, Ciudadana, mayor de edad identificada con la C.C. No. 1.047.421.541 con T.P. No. 213.777 del C.S de la J. en mi calidad de apoderada judicial de la señora **DILSIA ROSA CUETO PÉREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.190.627 de Soplaviento, parte demandada dentro del proceso de la referencia, estando dentro de la oportunidad legal, por medio del presente escrito acudo ante usted para contestar la demanda y proponer excepciones de mérito conforme a los siguientes parámetros.

EN CUANTO A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: Es parcialmente cierto, el padre de la menor, señor OSCAR DAVID PAEZ CUETO, si suscribió el acta de conciliación en mención, cumpliendo con la cuota alimentaria establecida en el mismo hasta el mes de julio del año 2021. En los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2021 al no tener el dinero por si precaria situación económica suministra un mercado a la madre de la menor señora BERTHA MARÍA GONZÁLEZ JULIO, quien decide no recibirle los alimentos. Sin embargo OSCAR DAVID PAEZ CUETO, se acerca a la Comisaria de familia del municipio entrega el mercado en varias oportunidades y la demandante es recurrente en no recibirlo hasta la fecha. Obstaculizando así el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del señor OSCAR DAVID PAEZ CUETO.

TERCERO: No es cierto, el señor OSCAR DAVID PAEZ CUETO, a pesar de no tener el dinero para cubrir la cuota alimentaria, ha sido responsable y ha correspondido con la obligación de alimentos en especie entregando un mercado, que por contrario la señora BERTHA MARÍA GONZÁLEZ JULIO no ha querido recibir en varias oportunidades. Sin una justificación valida siendo ella la que está violando el derecho de recibir alimentos de la menor. Además el padre de la menor asume el pago de una pensión mensual por la práctica del deporte de patinaje de OREANNA JORYET PÁEZ GONZÁLEZ.

CUARTO: No es un hecho, se está invocando una norma en derecho.

QUINTO: No es cierto, la señora **DILSIA ROSA CUETO PÉREZ**, muy a pesar de estar pensionada no posee capacidad económica para asumir el pago de esta obligación toda vez que ella tiene a su cargo a su cónyuge señor OSWALDO PAEZ MERCADO que por su estado de salud no devengan ningún salario y depende económicamente de ella, además de otras obligaciones dinerarias que ya cubren el 50% de la asignación económica que recibe como pensionada.

SEXTO: No me consta. No existen pruebas dentro del plenario que permitan acreditar este hecho.

SEPTIMO: No es un hecho.

OCTAVO: Es parcialmente cierto la señora **DILSIA ROSA CUETO PÉREZ**, si es pensionada del fondo referido, pero no tiene capacidad económica para asumir esta obligación tal y como se indicó en el numeral quinto de este escrito de contestación.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO A LAS PRETENSIONES

Con fundamento en lo relacionado en los acápite anteriores a las pretensiones, manifiesto lo siguiente:

PRIMERO: Me opongo a esta pretensión, toda vez que no se debe condenar a la señora **DILSIA ROSA CUETO PÉREZ** a suministrar alimentos a la menor **OREANNA JORYET PÁEZ GONZÁLEZ**, toda vez que su padre **OSCAR DAVID PAEZ CUETO** no ha incumplido con su obligación alimentaria generada en el acuerdo conciliatorio hasta la fecha, es la madre de la menor señora **BERTHA MARÍA GONZÁLEZ JULIO**, quien ha imposibilitado la entrega de los mismos.

Además resulta innecesario imponer el pago de obligaciones de alimentos a la abuela de la menor, cuando existe un acta de conciliación que tiene vida jurídica, suscrita por el señor **OSCAR DAVID PAEZ CUETO**, donde se obliga a dar alimentos a la menor, el cual continua vigente y sin mora en el pago.

SEGUNDO: Me opongo a esta pretensión y me limito a lo que considere el señor juez en el ejercicio de impartir justicia.

TERCERO: No estoy de acuerdo mi mandante no tiene capacidad económica para que le realicen la retención deprecada.

CUARTO: Aun cuando mi mandante fuere vencida en el proceso de la referencia, me opongo a que se condenada al pago de las mismas.

EXCEPCIONES PERENTORIAS

COBRO DE LO NO DEBIDO: Existe cobro legal de lo debido, dado que se pide el pago de una obligación, frente a las cuales el señor **OSCAR DAVID PAEZ CUETO**, padre de la menor, ha cumplido satisfactoriamente según lo expuesto en la contestación de demanda y como se demostrará en el proceso.

PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION: el señor **OSCAR DAVID PAEZ CUETO** no adeuda dinero hasta la fecha por concepto de alimentos motivo relacionado en la demanda, en tanto que ha realizado los pagos de la cuota alimentaria en los siguientes meses, que se corrobora con las pruebas documentales que anexo a esta demanda.

BUENA FE: Como quiera que mi poderdante siempre ha actuado de buena fe, teniendo un comportamiento decoroso, dentro del marco legal, cumpliendo con sus obligaciones de padre.

MALA FE: La aquí demandante no alega situaciones ajustadas a la verdad, como la relación al incumplimiento por parte del padre de la menor señor **OSCAR DAVID PAEZ CUETO**, es ella quien se niega a recibir el pago de la obligación en especie que en varias oportunidades él ha querido entregar aun por intermedio del Comisario de Familia del Municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primer lugar, se cumple memorar que la normatividad se ha ocupado de las asignaciones alimentarias y los titulares de las mismas.

Al respecto el numeral 2 del artículo 411 del Código Civil prevé que se le deben alimentos a los descendientes ; y el artículo 260 idem establece que “la obligación de alimentar y educar al hijo que carece de bienes, pasa, por la falta e insuficiencia de los padres a los abuelos legítimos por una y otra línea conjuntamente...”.

Sobre este punto cabe precisar que se establecen sobre dos requisitos fundamentales; A. la necesidad del beneficiario y B. la capacidad del obligado, quien debe ayudar a la subsistencia de sus parientes, sin que ello implique el sacrificio de su propia existencia. En el caso en mención la capacidad del obligado en este caso la hoy demandada no recibe los ingresos suficientes para cumplir con la obligación alimentaria de su nieta toda vez que tiene que cubrir sus necesidades básicas y la de la persona que tiene a su cargo por dependencia económica como lo es su cónyuge, además del pago de algunas deudas que son descontadas directamente de su salario como pensionada.

De otra arista cabe manifestar que no pretende el legislador en esta norma exonerar a los padres de la obligación de dar alimentos a sus hijos, pues está siempre será su responsabilidad la cual subsistirá mientras no se extinga la circunstancia que avala su reclamo si no que está consagrado dos eventualidades claramente excepcionales para los abuelos paternos o maternos que entre a sufragar o complementar los gastos que demandan la aludida obligación situación que puede llegar a ser indefinida o temporal, según el caso se debe entender cuál es el significado de las expresiones falta o insuficiencia, pues tales locuciones vienen a hacer en términos procesales presupuestos de la acción, las cuales están forzadas a probar indudablemente el peticionario.

Bajo el anterior contexto se concluye que la obligación alimentaria recae principalmente en los padres y en forma subsidiaria en los abuelos y condiciona la asignación de esta obligación por parte de los abuelos a los referidos dos supuestos que son; a. cuando haya falta y b. insuficiencia de los padres, no siendo el caso de la menor OREANNA JORYET PÁEZ GONZÁLEZ, ya que su padre aún vive y se encuentra en disposición para seguir cumpliendo con su obligación de alimentante.

PRUEBAS

Para demostrar las excepciones anteriormente propuestas sírvase decretar y tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

1. Declaración extrajuicio de la señora DILSIA ROSA CUETO PÉREZ, de dependencia económica cónyuge señor OSWALDO PAEZ MERCADO.
2. Certificado de afiliación en calidad de beneficiario del cónyuge de la demandada.
3. Constancia de entrega o consignación de cuota alimentaria de OREANNA JORYET PÁEZ GONZÁLEZ de los meses de marzo, abril, mayo y junio del año 2021. Suscrito por el auxiliar administrativo de la comisaría de familia de soplaviento.
4. Copias de acta de seguimiento de julio, 15 de septiembre, 22 de septiembre, 27 de septiembre, 19 de octubre del año 2021, donde se acredita que el señor OSCAR DAVID PAEZ CUETO padre de la menor no tiene el dinero pactado con la hoy demandante pero tiene la disposición de entregar en especie los alimentos pactados, y la demandante no los quiere recibir.
5. Certificación de paz y salvo del CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE TITANES DE BOLÍVAR, por concepto de obligaciones.
6. Extracto de nómina de la demandada.

Oficio:

-Muy comedidamente, solicito al señor juez oficiar a la Comisaria de Familia del Municipio de Soplaviento, para que allegue al juzgado el expediente de fijación de cuota alimentaria de la menor OREANNA JORYET PÁEZ GONZÁLEZ o los documentos como actas de seguimiento y constancia que hayan sido suscritas en el proceso entre OSCAR DAVID PAEZ CUETO y BERTHA MARÍA GONZÁLEZ JULIO que se surtió en tal dependencia.

Interrogatorio de parte:

De la manera más atenta y respetuosa, solicito señor juez se sirva fijar fecha y hora a fin de citar al demandante a la señora **BERTHA MARÍA GONZÁLEZ JULIO**, con el objeto de que en forma personal y directa absuelva el interrogatorio de parte que le formulare de manera verbal o mediante escrito.

Testimonios:

Solicito al despacho se sirva al despacho recepcionar el testimonio de las personas que más adelante señalare con el fin que se declare respecto de los hechos, pretensiones y presentadas en la contestación de la demanda.

- **OSCAR DAVID PAEZ CUETO**, Mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.051.416.085 Dirección: Soplaviento, Plaza la Victoria transversal 14 T7-48 . Correo electrónico. Orianapaez17@hotmail.com Tel. 3022744896.

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los documentos aportados como pruebas en la presente demanda, se encuentran en custodia del suscrito apoderado en la dirección de su domicilio.

ANEXOS

- Copia de este escrito para el traslado y archivo del juzgado.
- Poder conferido.
- Copia de notificación enviada por correo electrónico al demandante y su apoderado.

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE Y SU APODERADO: La demandante y su apoderado en las direcciones mencionadas en el acápite de notificaciones de la demanda

LA DEMANDADA Y LA SUSCRITA: La demandante recibe notificaciones en Soplaviento Plaza la Victoria transversal 14 T7-48 Email. Dilciarosa30-05@hotmail.es

La suscrita en la secretaria de su despacho o en Cartagena, Barrio Nuevo bosque Mz. 67 Lt. 21 7 Etapa. Correo. Dizzett-17@hotmail.com Tel. 3004731752. Atentamente,



LILIANA MARGARITA DIZZETT RAMOS

C.C. No. 1.047.421.541

T.P. No. 213.777 del C.S de la J.

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO BOLÍVAR

E.S.D.

REF. PODER PARA CONTESTAR DEMANDA DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS DE LA MENOR OREANNA JORYET PÁEZ GONZÁLEZ.

RAD. 13-760-40-89-001-2021-00149-00

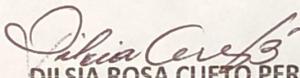
DILSIA ROSA CUETO PEREZ, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Soplaviento, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma por medio del presente escrito manifiesto ante su despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. LILIANA MARGARITA DIZZETT RAMOS, identificado con C.C. No. 1.047.421.541 y T.P. No. 231.777 del C.S de la J. para que represente mis intereses dentro del PROCESO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS DE LA MENOR OREANNA JORYET PÁEZ GONZÁLEZ Promovido por BERTHA MARÍA GONZÁLEZ JULIO.

Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda, conciliar, desistir, transigir, solicitar medidas cautelares, sustituir, renunciar, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesaria en los términos del artículo 70 del C de P C.

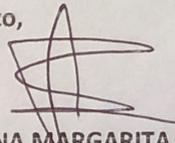
Sírvase señor juez reconocer personería a mi apoderada conforme al presente memorial poder.

Del señor juez

Atentamente,


DILSIA ROSA CUETO PEREZ
C.C. No. 23.190.627 de Soplaviento

Acepto,


LILIANA MARGARITA DIZZETT RAMOS
C.c. No. 1.047.421.541
T.P. No. 231.777 del C.S de la J.
Dizzett-17@hotmail.com

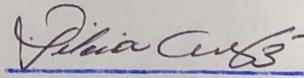
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
SAN ESTANISLAO DE KOTSKA -
BOLÍVAR
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito Notario certifica que este escrito fue
presentado personalmente
por: Dilsia Rosa Cueto
Perez

Cedula: 23190627

Expedida: Soplaviento.

Quien manifestó que su contenido es cierto y
que la firma y puesta es suya.


Compareciente
Lia Reneta Sara Ibarra
Notaria Única del Círculo de San
Estanislao de Kotska - Bolívar

Notaria Única del Círculo de San
Estanislao de Kotska - Bolívar

25 NOV 2021



NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Calle 26 (Calle Santander) Nro. 14-79 Celular: 3174445539
unicasanestanislaio@supernotariado.gov.co - notariasanestanislaio@outlook.com
www.notariaunicasanestanislaio.com.co



ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO N° 984

En San Estanislaio, Departamento de Bolivar, República de Colombia, a los 25 días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Veintiuno (2021) ante mí, LIA RENETA SARÁ IBARRA, Notaria Unica del Circulo de San Estanislaio, Bolivar, compareció la señor(a): DILSIA ROSA CUETO PEREZ, Mayor de edad, domiciliado(a), en el Municipio de SOPLAVIENTO, BOLIVAR, DIRECCIÓN: PLAZA LA VICTORIA TRV 14 T 7 - 48 - TELÉFONO: 3107286417, de profesión u ocupación PENSIONADA, Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23.190.627 expedida en SOPLAVIENTO, de estado civil CASADA, quien a su entero y cabal juicio hizo la siguiente manifestación.

Que no tiene ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración extraproceso, la cual se presta bajo su única responsabilidad.....

Que todas las declaraciones que se prestan en este instrumento se rinden bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones que acarrea jurar en falso.

Que este testimonio se hizo para ser presentado y entregado en JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPLAVIENTO - BOLIVAR.

Con el fin de RENDIR DECLARACIÓN

Este testimonio se hizo a petición de LA MISMA DECLARANTE y versa sobre los hechos de los cuales dan fe y testimonio en razón de que les consta personalmente.

1. Que ante tal petición manifiesta: Que soy mujer, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía N° 23.190.627 expedida en Soplaviento, de ocupación pensionada, convivo bajo el vínculo del Matrimonio aproximadamente Treinta y Ocho (38) años, con el señor OSWALDO PAEZ MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.475.192, hasta la fecha.
2. Declaro también: Que mi esposo el señor OSWALDO PAEZ MERCADO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.475.192, ejercía labores como ebanista, y por su estado de salud dejó de ejercer sus labores, no devenga sueldo ni pensión depende económicamente y afectivamente de mí, y soy yo quien le suministra todo lo necesario para subsistir. -----

La Notaria Única del Círculo de San Estanislaio, no responde por el contenido de las manifestaciones de voluntad contenidas en la presente declaración. Así lo dijo y suscribió por ante mí y conmigo el Notario que doy fe. **CONSTANCIA NOTARIAL**. - Se le impuso al declarante (es) que de conformidad con el decreto 0019 de 2012, las declaraciones Extrajudiciales solo son necesarias, solo si las entidades privadas quieren solicitarla.

Derechos Notariales \$13.800 ——— IVA \$2.622 Identificación Biométrica 3.927

LA DECLARANTE

DILSIA ROSA CUETO PEREZ
C.C. N° 23.190.627 de Soplaviento

Lia Reneta Sará Ibarra
Notaria Unica del Circulo de San Estanislaio de Kostka - Bolivar

LIA RENETA SARÁ IBARRA
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
SAN ESTANISLAO DE KOTSKA -
BOLÍVAR

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

El suscrito Notario certifica que este escrito fue
presentado personalmente

por: Dilsia Rosa Cueto Perez

Cedula: 23.790.627

Expedida: Soplainento

Quien manifestó que su contenido es cierto y
que la firma y puesta es suya.

Dilsia Cueto

Compareciente

Lia Reneta Sará Ibarra

Notaria Única del Circulo de San
Estanislao de Kotska - Bolívar

Lia Reneta Sará Ibarra
Notaria Única del Circulo de San
Estanislao de Kotska - Bolívar

NUEVA EPS S.A

Certifica..

29 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

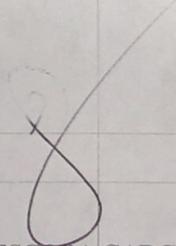
| | | | |
|---|--------------------------------|-------------------------|---------------|
| Datos Cotizante Cabeza de Familia... | | | |
| CC 20190627 | DILSIA ROSA CUETO PEREZ | | |
| Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A | Mas de 26 | | |
| Fecha Afiliación | 01/08/2008 | Estado Cotizante | ACTIVO |
| Fecha Ultimo Periodo Cotizado. | 01/11/2021 | Causal | |
| Fecha Cancelación. | 00/00/0000 | | |

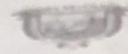
Beneficiarios

| Identificación | Tipo Afiliado | Parent. | Beneficiarios | Fecha Afiliación | No. Semanas | Estado | Causal |
|----------------|---------------|---------|----------------------|------------------|-------------|--------|--------|
| CC 73475192 | BENEFICIARIO | Conyuge | OSWALDO PAEZ MERCADO | 01/08/2008 | Mas de 26 | ACTIVO | |

La presente certificación se expide el día 30 de Noviembre de 2021 a solicitud del interesado.

Observaciones


SABRINA ESCOBA GARCÉS
SERVICIO AL CLIENTE



COMISARIA DE FAMILIA
SOPLAVIENTO BOLIVAR

Soplaviento Bolivar, 23 de Marzo del 2021.

ASUNTO: CONSIGNACION CUOTA DE ALIMENTO.

RADICADO: _____ del _____

Recibir del Señor(a) Oscar Boz Cueto La suma de
ciento cuarenta Mil Pesos (\$140.000) correspondiente al mes
de Marzo por concepto de cuota alimentaria y cuidado personal a favor de
NNA _____ y _____ de _____ y _____
años de edad.

Dson Jey C.

Entrega

C.C: 1051416085.

Becky M. Cuervo L.

Recibe

C.C: 30.898.134

Fecha: día _____ mes _____ año _____

TANIA ARTUZ S

TANIA ARTUZ SANCHEZ

Auxiliar administrativo

COMISARIA DE FAMILIA

SOPLAVIENTO BOLIVAR

Soplaviento Bolívar, 15 de Abril del 2021.

ASUNTO: CONSIGNACION CUOTA DE ALIMENTO.

RADICADO: _____ del _____

Recibir del Señor(a) Oscar Paez Cueto La suma de
Ciento cincuenta Mil Pesos () correspondiente al mes
de Abril por concepto de cuota alimentaria y cuidado personal a favor de
NNA _____ y _____ de _____ y _____
años de edad.

Pago por e.
Entrega
C.C: 1061416085.

Bethy Ospina Peralta S.
Recibe
C.C: 30 898.134
Fecha: día _____ mes _____ año _____

TANIA ARTUZ S
TANIA ARTUZ SANCHEZ
Auxiliar administrativo



COMISARIA DE FAMILIA
SOPLAVIENTO BOLIVAR

Soplaviento Bolivar, 18 de Mayo del 2021.

ASUNTO: CONSIGNACION CUOTA DE ALIMENTO.

RADICADO: _____ del _____

Recibir del Señor(a) Osior Paez Cueto La suma de Ciento cincuenta Mil Pesos (\$150.000) correspondiente al mes de _____ por concepto de cuota alimentaria y cuidado personal a favor de NNA Diana Paez Gonzalez y _____ de _____ y _____ años de edad.

Osior Paez C.
Entrega
C.C: 1051916085.

Beth Gonzalez P.
Recibe
C.C: 30898134
Fecha: día ___ mes ___ año ___

TANIA ARTUZ S
TANIA ARTUZ SANCHEZ
Auxiliar administrativo



COMISARIA DE FAMILIA
SOPLAVIENTO BOLIVAR

Soplaviento Bolívar, 16 de Junio del 2021.

ASUNTO: CONSIGNACION CUOTA DE ALIMENTO.

RADICADO: _____ del _____

Recibir del Señor(a) Oscar Paez Cueto La suma de
cinco cincuenta Mil Pesos () correspondiente al mes
de Junio por concepto de cuota alimentaria y cuidado personal a favor de
NNA _____ y _____ de _____ y _____
años de edad.

Oscar Paez Cueto
Entrega
C.C: 1051416085.

Tania Artuz Sanchez
Recibe
C.C: 30.898.734
Fecha: día 16 mes 06 año 2021

TANIA ARTUZ S
TANIA ARTUZ SANCHEZ
Auxiliar administrativo



ACTAS DE SEGUIMIENTO COMISARIA DE FAMILIA

RAD: _____

FECHA: DIA _____ MES _____ AÑO _____

NOMBRES Y APELLIDOS: Bertha Gonzalez - Oscar Paez

IDENTIFICACION _____ DE _____

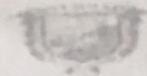
PARD _____ CONCILIACION EXTRAJUDICIAL _____ VI _____ OTRO entrega de bienes

Quedo Presentada Por el señor Oscar Paez. En cuanto llega a comisaria en el mes de Julio. indicando que Paez a que le quiere entregar a la madre de su hijo alimentos pero no le recibe. se le hace entrega de acta. Para entrega de bienes para su diligenciamiento en Aros que sea denunciado por sus acciones alimentarias.

Karen Linosca Muñiz Quintero
KAREN LINOSCA MUÑIZ QUINTERO
COMISARIA DE FAMILIA

Correo

teléfono: 3016425639



ACTAS DE SEGUIMIENTO COMISARIA DE FAMILIA.

RAD: _____

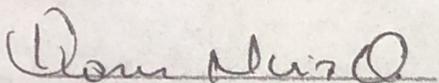
FECHA: DIA 15 MES sep AÑO 2021

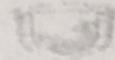
NOMBRES Y APELLIDOS: Oscar Paez - Bertha Gonzalez

IDENTIFICACION: _____ DE _____

PARD _____ CONCILIACION EXTRAJUDICIAL _____ VI _____ OTRO Entrega de bienes

Se recibe llamado del señor Oscar Paez indicado
La siguiente Tego una cuota de alimento a
Pauar de Oriana Paez, indicando se le la
hecho difícil con la cuota alimentaria
por lo que manda bienes para la niña queso
carne y la mamá no quiere firmar el acta,
indica que la guarda de dar carne, carne y
lo envía y lo deudor con "dijo que no quiero
eso" la niña es de 11 años y vivo pendiente
de la niña, indica la madre estaba haciendo un
casa le pide ayuda al padre indicado de esta
que no tiene obligación de llevarle casa a
Bertha Gonzalez, desde el lunes no responde teléfono
Hoy jueves Sr Oscar Paez 3022744896


KAREN LINOSCA MUÑOZ QUINTERO
COMISARIA DE FAMILIA



ACTAS DE SEGUIMIENTO COMISARIA DE FAMILIA

RAD: _____

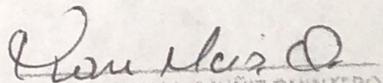
FECHA DIA 02 MES SEP AÑO 2011

NOMBRES Y APELLIDOS Dora Gonzalez

IDENTIFICACION _____ DE _____

PARD _____ CONCILIACION EXTRAJUDICIAL _____ VI _____ OTRO Entrega de

Se realiza comunicacion con la Señora
Dora Gonzalez a abogado # 302279562/
indicando que no recibe porque el auto
que me entregar una casa me maltrata.
Manifiesta que si lo divuelto casa
Almuerzo.


KAREN LINOSCA MUÑIZ QUINTERO
COMISARIA DE FAMILIA

Correo _____ teléfono: 3016425639



ACTAS DE SEGUIMIENTO COMISARIA DE FAMILIA.

RAD: _____

FECHA: DIA 27 MES 9º AÑO 2021.

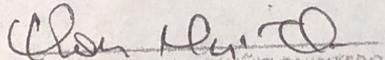
NOMBRES Y APELLIDOS: Dorca Gonzalez.

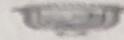
IDENTIFICACION _____ DE _____

PARO _____ CONCILIACION EXTRAJUDICIAL _____ VI _____ OTRO Entregas de alimentos

Se realiza llamada telefónica el día 27 de septiembre por parte de la secretaria de comisaría a fin de hacerle recibo de alimentos a favor de Oriana Pérez, no se pudo tener contacto telefónico mensaje con su hermano.

El 28 de septiembre se realiza nuevamente comunicación en el abordaje telefónico con la señora Dorca Gonzalez donde la secretaria comunicas con esta madre que saldrá a comisaría a recoger los alimentos. Pasado medio día esto no sucedo por lo cual se procede a productos refrigerados a ser entregados.


KAREN LINOSCA MUÑOZ QUINTERO
COMISARIA DE FAMILIA



COMISARIA DE FAMILIA

SOPLAVIENTO BOLIVAR

sept-28

Soplaviento Bolívar, 27 de septiembre del 2021.

Resibido no Aceptado

ASUNTO: CONSIGNACION CUOTA DE ALIMENTO.

Resibido no implica acepta
ción

RADICADO: _____ del _____

Recibir del Señor(a) Oscar Paz. La suma de 3 Meses Alimentico
~~xxx~~ Mil Pesos (~~xxx~~) correspondiente al mes
de _____ por concepto de cuota alimentaria y cuidado personal a favor de
NNA Orina Paz G y _____ de _____ y _____
años de edad.

Caron Muiz O

Entrega

C.C: 22.585.477

Bertha Lovato Pulio

Recibe

C.C: 30.898.134

Fecha: día 28 mes 09 año 2021

TANIA ARTUZ S
TANIA ARTUZ SANCHEZ
Auxiliar administrativo

*Soplaviento en Transición
Seguridad*

Calle 2ª del Dique - Palacio Municipal - Piso 2

www.alcaldia-soplaviento-bolivar.gov.co - alcaldia-soplaviento-bolivar.gov.co



ACTAS DE SEGUIMIENTO COMISARIA DE FAMILIA.

RAD: _____

FECHA: DIA 19 MES 10 AÑO 2021

NOMBRES Y APELLIDOS: OSCAR PAEZ CUETO

IDENTIFICACION: 1051.416.085 DE SANTOQUIEN CO.

PARD _____ CONCILIACION EXTRAJUDICIAL _____ VI _____ OTRO Consignación

Siendo las 11:16 am del 19-10-2021 A esta Comisaria se acerca el Sr Oscar Paez Cueto a la de Consignar bienes a favor de su menor hija Oriana Paez Gonzalez. bienes (1 kilo de mosto 1 kilo de carne, 1 kilo de cerdo 5 bolsos de arroz una harina de kilo, harina de Trigo de 500 mg. 4 mangeras, medo litro Aceite, 500gr Avona un kilo de espagueti, 500 gramos lenteja, 500gr P. de arroz 2 bolsos cara-cula 250gr, se comunica esta comisaria con la señora Bertha Gonzalez a la linea telefónica 3022995621 la cual indica no recibirá ya que el abara de 5 años de cuatro meses no aparecer. Se le indica que con su actitud pone en riesgo la seguridad alimentaria de su hija y como

Karen Linosca
 KAREN LINOSCA MUÑOZ QUINTERO
 COMISARIA DE FAMILIA

en esta ocasión se le indica puede recibir con su anotación ya que estos alimentos son para su hija. indica no recibirá.

Se le informa esto al señor Oscar Paez para su conocimiento

Correo: comisariafamilia@bolivar.gov.co teléfono: 3016425639

Oscar Paez P.

27-09-2021

1 K. de pollo

1 K de chuleta

1 bandeja de alos.

2 Mangos (Salechuchos)

5 bolsas de arroz

1 bolsa de Harina

1. bolsa de Avena

1. bolsa de pastas (Carnecitos)

1/2 litro de aceite

1 bolsa de Saragozas.

Entrega

Oscar P. P.

1051416085

Recibe

Bertha Juarez Peltis



CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE TITANES DE BOLIVAR

Nit: 1104013127-1

PAZ Y SALVO

Yo **Jeraldin Romero Merchán** identificado con **C.C 1.104.013.127** de San Pedro Sucre, declaro que la deportista **Oreana Joryet Páez González** identificada con **T.I 1.051.418.512**, se encuentra a PAZ Y SALVO, con todas las obligaciones correspondientes al club hasta la fecha.

Se expide la siguiente solicitud a la parte interesada en la ciudad de Cartagena a los 30 días del mes de noviembre del año 2021

Atentamente,

Jeraldin Romero Merchan
C.C 1.104.013.127

Fe, esperanza y el amor



- Cuenta para Ahorrar
- Cuenta de Ahorros para transar
- Cuenta de Nómina
- Cuenta AFC
- Cuenta Corriente
- CDT

Solicita ya tus productos en cualquier Oficina AV Villas. Conoce toda la información en avvillas.com.co

En AV Villas te ofrecemos opciones para realizar tus pagos sin ir al Banco.

Descarga y regístrate en AV Villas App

O haz clic en:

avvillas.com.co



CUETO PEREZ DILSIA ROSA
OFICINA 925

4

143894 PAGINA 1 / 1

FACTURA DE PAGO - CRÉDITO DE CONSUMO N° 0028823667

Ten en cuenta que por tu Seguridad, el Banco AV Villas sólo te enviará mensajes de texto de los códigos autorizados: 85388, 891069, 891070 y 891060.



Conoce las condiciones y las tarifas que entran en vigencia a partir del 4 de diciembre de 2021 de tus productos y servicios con el Banco Comercial AV Villas en www.avvillas.com.co

DETALLE DEL CRÉDITO

| VALOR DEL CRÉDITO | FECHA DE CORTE | PLAZO PACTADO | CUOTAS PAGADAS | CUOTAS PENDIENTES | CUOTAS EN MORA |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------------------|----------------|-------------------|----------------|
| \$31,274,560.00 | 16NOV2021 | 120 | 13 | 107 | 0 |
| TASA DE INTERÉS PACTADA(E.A.) | TASA DE INTERÉS FACTURADA(E.A.) | SISTEMA DE AMORTIZACIÓN | FAC. VIDA | VALOR ASEGURADO | |
| 12.82% | 12.82% | CUOTA FIJA | 00.00061930 | \$0.00 | |

MOVIMIENTOS REGISTRADOS DURANTE EL PERÍODO:

15OCT2021 A 16NOV2021

| | En Pesos |
|------------------------|--------------|
| Valor pagado a capital | \$160,353.00 |
| Intereses corrientes | \$307,406.00 |
| Intereses de mora | \$0.00 |
| Excedentes | \$2,555.00 |
| Gastos | \$0.00 |
| Cuentas por cobrar | \$0.00 |
| Honorarios | \$0.00 |
| Sanción y papelería | \$0.00 |
| Seguro de Vida | \$19,368.00 |
| Seguro Inc. y Terrem. | \$0.00 |
| Mora por seguros | \$0.00 |
| Seguro FNG | \$0.00 |
| Seguros Voluntarios | \$20,500.00 |

TOTAL PAGADO \$510,182.00

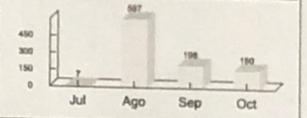
Saldo del Crédito al Corte

| | En Pesos |
|----------------------------------|--------------|
| Capital total | \$30,360,706 |
| Cuenta por cobrar | \$0 |
| Otros conceptos | \$0 |
| Interés corriente | \$61,345 |
| Excedente de cuota o cancelación | \$10,287 |
| Faltante de cuota | \$0 |

- Si hay cheques impagados, el abono efectuado se dará como nulo y se aplicará lo establecido en el Art. 731 del Código de Comercio.
 - Los pagos hechos luego de la fecha de corte aparecen en la siguiente factura. El cupón es válido sólo con la impresión de la máquina registradora y sello del cajero.
 - El Banco reporta periódicamente el comportamiento de los créditos a las centrales de riesgo.
 - Recuerda que si no recibes oportunamente la factura con el cobro de la cuota debes acercarte a cualquier oficina del Banco a realizar el pago y actualizar tus datos personales.
- *Apreciado cliente: Recuerde que de incurrir en mora, se dará inicio a la gestión de cobranza que causará los gastos correspondientes, conforme a las políticas del Banco que pueden ser consultadas en la página web www.bancoavvillas.com.co o en cualquier oficina del Banco*.

tuplús
Mira que puntos el nuevo programa de puntos y beneficios de los Bancos Aval.
regístrate en www.tuplus.com.co

puntos obtenidos en los últimos 4 meses



NUMERO DE PRODUCTOS 5

Sus productos y servicios

| producto | valor base liquidación | puntos ganados |
|-----------------|------------------------|----------------|
| CUENTA AHORROS | 0.84 | 0 |
| LIBRANZA | 82,211.80 | 160 |
| TARJETA DEBITO | 0.80 | 0 |
| UTI CAJERO AUTO | 0.00 | 0 |
| SEGUROS VOLUNT | 0.00 | 0 |

TOTAL PUNTOS 160

*Recuerde que la base de liquidación se calcula porcentualmente de acuerdo al tipo de producto que la genera. Para mayor información consulte www.bancoavvillas.com.co

Programa Referidos

| | | |
|--|--|--|
| | | |
|--|--|--|

TOTAL PUNTOS 0

Detalle del próximo pago

| No. cuota | Fecha de vencimiento | Capital e intereses | Otros conceptos | Seguros | Seguros Voluntarios | TOTAL |
|--------------|----------------------|---------------------|-----------------|-------------------------|-----------------------------|--------------|
| 014 | 10DIC2021 | \$467,759.00 | | Seguro vida \$19,368.00 | SEG AP ADUL MAY \$20,500.00 | \$507,627.00 |
| | | | | | | -\$10,287 |
| PAGUE HASTA: | | 10DIC2021 | | TOTAL A PAGAR: | | \$497,340.00 |

Revisor Fiscal: KPMG S.A.S. PBX: (571) 818 81 00, Calle 90 No. 19 C 74, A.A. No.9122 de Bogotá D.C. Si desea dirigirse al Defensor del Consumidor Financiero, puede ingresar a <http://www.semarioasociados.com> OPCIÓN: Defensoría / Envíe su reclamación o envíe comunicación escrita a Patricia Amella Rojas Amézquita o Carlos Mario Serna Jaramillo, a la Calle 64 N. 4-88 Oficina 202 en Bogotá D.C. Horario de atención presencial: Lunes a viernes de 8 am -1pm y 2-30 pm a 5 pm. Teléfonos 4898285 -6092013 -3208312863 -3224183490. Horario de atención telefónica: Lunes a viernes de 8:30 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm., Correo electrónico: defensoria@semarioasociados.com

CUPÓN DE PAGO - CRÉDITO DE CONSUMO

CUETO PEREZ DILSIA ROSA
OFICINA 925

DESTINO DEL PAGO

- ABONO CUOTA
 ABONO EXTRAORDINARIO
 REDUCIR PLAZO REDUCIR CUOTA

CRÉDITO N°: 0028823667

FECHA DE PAGO

DETALLE DE LOS CHEQUES

| BANCO | CHEQUE NUMERO | VALOR |
|--|---------------|--------------|
| | | |
| TRANSFERENCIA DESDE | | VALOR PAGADO |
| Cuenta de Ahorros <input type="checkbox"/> | | EFECTIVO |
| Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> | | CHEQUE |
| | | TOTAL |

TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO CELULAR:



(415)770998005860(8020)000000028823667(3900)0000000497340(96)20211210

CONTESTACION DEMANDA DE ALIMENTOS MENOR OREANNA PAEZ GONZALEZ RAD. 149 DE 2021

Liliana margarita Dizzett ramos <dizzett-17@hotmail.com>

Jue 2/12/2021 15:38

Para: luisfelipemendoza2665@hotmail.com <luisfelipemendoza2665@hotmail.com>; berthagonzalezjulio@gmail.com <berthagonzalezjulio@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (19 MB)

CONTESTACION DILSIA.pdf;